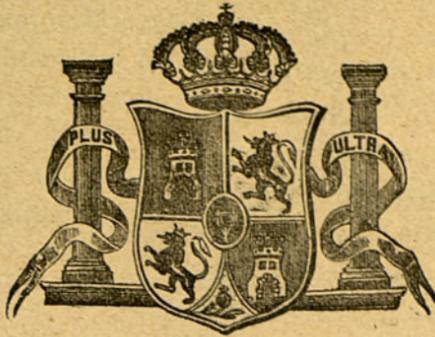


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«Sevilla, 8 m. — Temperatura 39°;2; la noche ha sido bastante tranquila.—Lerdo.»

«Sevilla, 3'15 t.—Continúa la misma temperatura, sin complicaciones hasta ahora.—Lerdo.»

«Sevilla, 6'35 t.—Temperatura 39°;7. Empieza recargo febril. Ningun síntoma nuevo.—Lerdo.»

«Sevilla, 8'30 n.—Continúa recargo febril.—Temperatura 40°, sin síntomas nuevos.—Lerdo.»

«Sevilla, 10'10 n.—Empieza el descenso febril con sudor espontáneo. Temperatura 39°;4. De no haber novedad durante la noche, telegrafiaré mañana á las siete.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 29 de Marzo de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(De la Gaceta núm. 90.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. José Maria Totorica para la mina nombrada Juliana, de 12 pertenencias, de mineral de carbon de piedra, en término de Urrez, he dictado con fecha 26 del actual el acuerdo siguiente:

Presentada instancia por el representante legal de dicho registrador en la que manifiesta que por convenir á los intereses de su representado, hace renuncia de cuantos derechos le corresponda en la misma, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto el referido expediente y el terreno franco y registrable, puesto que el interesado se halla al corriente del pago del cánón de superficie, segun consta en la certificacion expedida por la Delegacion de Hacienda.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 28 de Marzo de 1892.

El Gobernador,
Carlos Gréstar.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 22 de Marzo de 1892.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Pineda, Huidobro, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del

acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando el telegrama dirigido á su autoridad en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de Villafranca del Panadés en que se expresa que se hallan detenidos en el Hospital de aquella poblacion el expósito Pedro Santa Maria, de 14 años, fugado segun dice del Hospicio provincial de Burgos, con su compañero Mariano, de mas edad, que se quedó en Lérida, é interesa que se le manifieste en contestacion telegráfica lo que debe hacerse con aquel, que está ya curado: la Comision acuerda contestar que no hay ningun acogido del Hospicio de los nombres que se citan que se haya fugado, que los dos que realmente se han fugado son Alfredo y Gonzalo Santa Maria; y que si bien hay varios que se llaman Pedro y Mariano Santa Maria, que han salido del Hospicio para dedicarse al servicio de varios particulares, no se sabe que sean algunos de ellos los que se expresa en el telegrama.

Dada cuenta del oficio del Sr. Coronel Jefe del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Miranda de Ebro remitiendo la filiacion del recluta del reemplazo de 1891 Bernabé de Diego Diaz á los efectos de la Real orden de 29 de Setiembre de 1887, por haber faltado á la concentracion para su destino á cuerpo y hallarse en ignorado paradero, lo cual ha dado lugar á que no haya recibido oportunamente su pase ni haya sido enterado de sus deberes militares: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de Escalada, donde

fué alistado, que instruya contra dicho mozo expediente de prófugo.

Dióse lectura de un oficio de la Junta provincial de Beneficencia interesando que se le remita una certificacion de lo que resulte datado en la cuenta municipal del distrito de Miranda y ejercicio económico de 1889-90 para cubrir atenciones del Hospital de Santiago de aquella villa; y la Comision acuerda que se haga así.

Dióse así bien lectura de otro oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial participando que en cumplimiento de lo acordado por esta Comision en 27 de Febrero último se han vendido los muebles y ropas que quedaron al fallecimiento de Evelia Arnaiz, cuyas hijas se hallan en aquel asilo, y que dicha venta, verificada en el día 18 del corriente en pública subasta, anunciada en el Boletin oficial de la provincia y en los periódicos de la localidad, ha producido 353 pesetas 60 céntimos, que han ingresado en la caja de ahorros del Establecimiento, uniéndolas á las 775 que dejó la citada Evelia en metálico, é interesando que se fije definitivamente en acuerdo cuál ha de ser la situacion de dichas niñas en lo sucesivo con relacion á la Casa hospicio, expresando la idea de que sería saludable para ellas segun dictámen facultativo respirar el aire libre, de que carecen en la Casa; y la Comision acuerda quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion.

Repetida la votacion que quedó empatada en la sesion anterior acerca de si debía dejarse á la Diputacion provincial la resolucion del expediente sobre ingreso en el

Hospicio provincial de los admitidos con el fin de cubrir las vacantes que existen en dicho asilo, dió el mismo resultado, reproduciéndose el empate en la misma forma que consta en el acta de dicha sesion; y el Sr. Presidente, usando de las facultades del artículo 95 de la ley provincial, le decidió en el sentido de que quedase el asunto á la Diputacion, acordándose así.

La Comision acuerda que pasara en ponencia al Vocal Sr. Arnaiz la cuenta municipal del distrito de Medina de Pomar correspondiente al año económico de 1888-89.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Oña correspondiente al año económico de 1887-88; Briviesca, Junta de Rio de Losa, Abajas, Quintanavides, Prádanos de Bureba y Bozoo 1888-89; Villaescusa la Sombría, Busto de Bureba y Pesadas de Burgos 1889-90; y observándose algunos defectos en ellas, la Comision acuerda que se comuniquen los reparos á los cuentadantes, formulando los oportunos pliegos, para que sean contestados en un breve plazo.

Para que se cumplan varios requisitos que determina la vigente ley municipal en las cuentas de los distritos de Valle de Tobalina, La Sequera de Haza, La Vid de Bureba, Aranda de Duero y Arandilla correspondientes al año económico de 1888-89, y Nebreda 1889-90: la Comision acuerda devolverlas y ordenar á los Alcaldes respectivos se presenten ellos ó personas de su confianza en la Contaduría de fondos provinciales con el fin de recoger dichas cuentas.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Miranda de Ebro 1877-78, Cayuela 1882-83, Santa Olalla del Valle 1887-88, Nebreda, Quintanavirgo, Villaescusa la Sombría, Reinoso, Buggedo, Merindad de Valdeporres, Valcabado de Roa, Condado de Treviño, Valle de Manzanedo y Junta de Villalba de Losa 1888-89, Castrillo de la Vega, Quintanaloma, Quintanilla Sobresierra y Grisaleña 1889-90, Villadiego y Villamel de la Sierra 1890-91.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 22 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de órden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.º de Abril próximo se abre el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, las cuales se presentarán á cobrar en los dias siguientes:

Dia 1.—Remuneratorias, Jubilados y cesantes.

Dia 2.—Monte pio militar.

Dia 4.—Monte pio civil y mesadas de supervivencia.

Dia 5.—Jefes y Oficiales.

Dia 6.—Tropa mensual y Exclaustrados.

Dia 7.—Cruces pensionadas.

Dias 8, 9 y 11.—Todas las nóminas

Dia 12.—Retenciones.

Los que no se presenten al cobro en los dias expresados serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria precisamente el indicado dia 11 después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 25 de Marzo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

TRIBUNAL PROVINCIAL
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que previene el art. 36 en relacion con el 63 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se hace saber que por D. Santiago Cristóbal Barbadillo, vecino de Covarrubias, en el partido judicial de Lerma, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo en escrito de 23 del corriente mes contra un acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia por el que se desestimó el recurso dealzada deducido por D. Santiago Cristóbal contra lo acordado por el Ayuntamiento de aquella villa de Covarrubias relativo á que el recurrente dejara libre y expedito el terreno que ocupó para el ensanche de una tenada que posee en el monte Mayor, término denominado El Cerro, de repetido pueblo.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administracion.

Burgos 29 de Marzo de 1892.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio G. Mansilla.—El Secretario de Sala, Valentin Jalon.

Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion en esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenada Maria Carro Sendino en la causa que en union de otros sé le siguió por robo, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados á la misma, y son los siguientes:

Una casa en Pedrosa del Príncipe, calle de la Rambla, núm. 10, bastante deteriorada, en 150 pesetas.

Un majuelo á la mira de Melgar de Yuso, de 2 cuartas próximamente, en 10.

Y para su remate ha sido señalado el dia 12 de Abril próximo á las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, y previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la tasacion.

Dado en Castrogeriz á 23 de Marzo de 1892.—Juan Sanz.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el dia 16 de Abril próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Luis Gonzalez, vecino de Nofuentes, en la demanda ejecutiva contra el mismo y otro promovida por D. Lino de la Cámara y Arce, vecino de Villaventin, sobre pago de pesetas, cuyas fincas son las siguientes:

Fincas en Nofuentes.

Una heredad en Villacastro, de 16 áreas, tasada en 90 pesetas.

Otra al mismo sitio, de 16, en 40.

Otra en repetido término, de 32, en 100.

Otra en Sobrepeña, de 42, en 85.

Otra en Vallejo, de 1 hectárea 8 áreas, en 300.

Otra en Santa Maria, de 32 áreas, en 65.

Una heredad, en Pardo, de 28, en 60.

Otra en Colladillo, de 16, en 40.

Otra al mismo sitio, de 37, en 48.

Lo que se anuncia al público

para que las personas que quieran

tomar parte en la subasta vengan

provistas de su correspondiente

cédula personal y del 10 por 100

del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubra las

dos terceras partes de la tasacion,

advirtiéndose que los títulos de

propiedad de las fincas estarán de

manifiesto en la Escribanía del

actuuario que refrenda, donde po-

drán examinarlos los que quieran

tomar parte en la subasta, y no

tendrán derecho á exigir otros:

que las fincas números 7 y 8 apa-

recen afectas con otras á un prés-

tamo de 2200 reales impuesto por

Luis Gonzalez en favor de Estanis-

lao y Miguel Maraño, vecinos de

Extramiana; y que los gastos de

otorgamiento de escritura de ven-

ta, pago de la primera copia, de-

rechos de trasmision, inscripcion

en el Registro de la propiedad y

demás que se originen del contra-

to serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 21 de Mar-

zo de 1892.—Antolin Mosquera.—

Por su mandado, Manuel Rasines.

Prádanos de Bureba.

D. Lucas Hernaez Barriocanal, Juez municipal del distrito de Prádanos de Bureba,

Hago saber: que habiéndose practicado en este Juzgado informacion posesoria en la que se acredita que Simona Monasterio ó su heredera Rosario, ó quien la represente, son partícipes de la casa núm. 8 de la calle Mayor de este pueblo, les requiero para que dentro de 15 dias manifiesten si tienen algo que oponer á la inscripcion de la cuarta parte de la misma que solicita Damiana Monasterio, previniéndoles que de no comparecer se les tendrá por conformes con la pretension de dicha Damiana.

Dado en Prádanos de Bureba á 18 de Marzo de 1892.—Lucas Hernaez.—Por su mandado, Francisco Estefanía.

D. Joaquin Barros Vazquez, segundo Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz y Juez instructor del expediente informativo que de orden superior me hallo instruyendo en justificacion del doble tiempo de servicio que por operaciones de campaña corresponde abonar á fuerza de la misma,

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Galo Garzo Lopez, natural de Burgos, carabinero que fué de esta Comandancia en el mes de Diciembre de 1868, hoy retirado ó licenciado, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia manifieste su actual residencia ó comparezca en este Juzgado de instruccion militar, situado en el Blanco Arrecife de S. José, número 5, extramuros de Cádiz, á prestar declaracion en el citado expediente; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado se entiende que renuncia á todos los beneficios que pudieran corresponderle.

Dado en el Blanco á 21 de Marzo de 1892.—El Juez instructor, Joaquin Barros.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se hallan vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Santander dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios, de la Sección de Letras una, y otra en la de Ciencias, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Setiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidos años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en las Facultades respectivas ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por

espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 26 de Marzo de 1892.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que, segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por oposicion en el próximo mes de Mayo.

De niños.

Las dos elementales completas de Bilbao (Vizcaya), con la dotacion anual de 2000 pesetas cada una, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Burgos (Barrio de Vega), con 1650 id.

La de Pejanda (Santander), con 1107, casa y huerta, de obra pia.

La de Pozaldez (Valladolid), con 950, casa y retribuciones, de municipales.

La de Arrabal de Portillo, (id.) con 825 id.

La de Torquemada, 2.º distrito, (Palencia), con id.

La de Villaumbrales, (id.) con id.

La de Zamudio (Vizcaya), con id.

La de Sasamon (Burgos), con id.

La de Villasuso de Mena (id.) con 750 id.

Nota.—Los Patronos de la escuela de Pejanda tienen derecho al nombramiento del Maestro, y el Profesor que la obtenga percibirá los productos de la Obra pia, con rebaja de la contribucion, giro y administracion.

De niñas.

La elemental completa de Bilbao (Vizcaya), con la dotacion anual de 2000 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Castrourdiales (Santander), con 1100 id.

La de Amorevieta (Vizcaya), con idem.

La de Orozco (id.) con 825 id.

La de Villadiego (Burgos), con idem.

La de Frómista (Palencia), con idem.

La de Piña de Campos (id.) con idem.

La de Villaumbrales (id.) con id.

La de Torrecilla de la Orden (Valladolid), con id.

La de El Carpio (id.) con id.

La de Roa (Burgos), con id.

De párvulos.

La de Bilbao (Vizcaya), con 2000 idem.

La de Valmaseda (id.) con 825 idem.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresando en ellas las escuelas que pretenden, y la circunstancia de no adolecer de defecto físico para el ejercicio de la enseñanza, citando en caso contrario la orden por la cual estén dispensados para ello. Acreditarán tambien en debida forma que poseen el título profesional necesario.

Los que se hallen desempeñando escuela acompañarán su hoja de méritos y servicios, cerrada, dentro del plazo de la convocatoria; y los que no se encuentren en este caso, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía respectiva.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría general de esta Universidad hasta las cuatro de la tarde del dia 4 de Mayo del corriente año, ó en la Secretaría de la Junta provincial á que corresponda la vacante hasta el dia 25 del próximo Abril, donde serán registradas al recibirlas.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán en la capital del Distrito universitario segun se previene en el citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de los Boletines oficiales de este Distrito para que llegue á conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á las escuelas que se anuncia.

Valladolid 28 de Marzo de 1892.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldía de Lerma.

Para el dia 18 de Abril próximo y hora de las once de la mañana convoco á los representantes de los Ayuntamientos de este partido con objeto de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de correccion pública correspondiente al próximo año económico, los cuales concurrirán á la sala de sesiones de este municipio debidamente autorizados y acompañados de un certificado del número de

habitantes de su distrito que resultan del censo de poblacion formado en el año de 1887, aprobado por la superioridad.

Lerma 26 de Marzo de 1892.—Julian Martinez.

Alcaldía de Vileña.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y trascurrido el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Vileña 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Florencio Gutierrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanillabon.

Alcaldía de Abellanosa del Páramo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo del vino, y aguardientes que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial de este distrito el dia 10 de Abril próximo venidero á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Abellanosa del Páramo 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, José Garcia.

Alcaldía de Fuentespina.

Habiendo ordenado la Direccion general de Contribuciones directas, y á su vez la Delegacion de Hacienda de esta provincia, que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito procedan inmediatamente á la formacion de un nuevo amillaramiento bajo las bases de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que resulta de la comprobacion recientemente practicada, y con el fin de individualizar aquella, se hace preciso que todos los contribuyentes del distrito presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y bajo la responsabilidad que por ocultacion impo-

nen el Código penal y el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, relaciones detalladas de todas las fincas que tengan situadas en este término municipal, cuidando de separar debidamente en las cédulas declaratorias las rústicas de las urbanas y procurando que dichas relaciones se presenten en el plazo señalado; pues de otro modo no serán admitidas.

Fuentespina 24 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Cirilo del Val.

Alcaldía de Cubillos del Rojo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo preferido entre los aspirantes el que se comprometa á hacer el reparto de la contribución territorial y las cuentas municipales sin otra gratificación que el sueldo con que se anuncia.

Cubillos del Rojo 12 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Angel Martinez.

Alcaldía de Villahoz.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villahoz 14 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Alcaldía de la Piedra.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo de 350 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, acompañadas del certificado de buena conducta moral, debiendo hacer constar haber desempeñado dicho cargo por tiempo de dos años por lo menos.

La Piedra 9 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Bravo.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por el vecino de esta villa D. Toribio Lopez Rio se me participa que el día 28 de Setiembre último desapareció de su casa la sirvienta Agapita Bocos Saez, de 14 años de edad, huérfana de padre y madre, natural de Arreba, partido judicial

de Sedano, de estatura baja, cara blanca, pelo enterejo, nariz afilada, vestia saya blanca de percal con pintas negras, pañuelo á la cabeza de lo mismo, basca tambien de percal, y descalza.

Por tanto se ruega á las autoridades del punto donde se halle lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que la familia pueda pasar á recogerla.

Medina de Pomar 22 de Marzo de 1892.—Fulgencio Antonio Paz.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta plaza

Hace saber: que no habiendo tenido resultado la primera y segunda subasta y primera admisión de proposiciones libres celebradas con objeto de contratar la limpieza de letrinas y algibes de los edificios militares de esta plaza por término de un año, y un mes mas si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente á una segunda admisión de proposiciones que con dicho objeto tendrá lugar á las once de la mañana del día 5 de Mayo próximo venidero en la Factoría de utensilios de esta plaza, sita en el ex-convento de San Francisco, bajo las condiciones del pliego que ha regido en las subastas, el cual se hallará de manifiesto todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones no se ajustarán á modelo ni es condición precisa acompañen el depósito del 5 por 100 para garantizar su oferta.

El precio límite que ha de regir en la misma se dará á conocer oportunamente y con la debida anticipación.

Burgos 26 de Marzo de 1892.—Florencio Blanco.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1892.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	1	3	»	»	»	3
12	1	1	2	»	»	»	2
13	»	2	2	»	»	»	2
14	1	2	3	»	2	»	5
15	1	1	2	»	»	»	2
16	2	1	3	»	»	»	3
17	4	1	5	»	»	»	5
18	»	1	1	»	»	»	1
19	2	1	3	»	»	»	3
20	4	2	6	»	1	»	7
	17	13	30	»	3	»	33

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena

de Marzo de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.							Total general.	
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Vindas.		
11	»	2	1	3	2	»	1	3	6
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	2	»	2	1	»	»	1	3
14	»	»	»	»	1	»	»	1	1
15	»	»	»	»	1	»	1	2	2
16	1	»	1	2	»	»	»	»	2
17	1	»	»	1	1	1	1	3	4
18	2	»	»	2	»	»	»	»	2
19	»	1	»	1	»	»	»	»	1
20	»	»	»	»	3	»	»	3	3
	4	5	2	11	9	1	3	13	24

Burgos 21 de Marzo de 1892.—El Juez municipal, Rafael de Palacios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, n.º 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los nuevos modelos para la formación de los **Apéndices al amillaramiento**, Padrones y hojas del mismo para repartir á los vecinos, de **Cédulas personales**, los necesarios para la **Matrícula industrial**, para la **Revisión del Censo electoral**, y todos cuantos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepción, número 26, (casas de Barrera, en frente).

Horas: de doce á dos. 3

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE L. M. OCEJO, calle de la Isla, núm. 9, Burgos.

Relojes eléctricos, sistema Ocejo, para la unificación de la hora.

Relojes de torre de todas clases. Relojes de oro, plata, níquel y acero.

Reguladores, cuadros y despertadores. 8

En la calle de la Calera, número 13, Burgos, se traspasa un Colegio de 1.ª enseñanza de niños con buenos enseres, y su crédito lo prueban 23 años de existencia.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 35. Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden nombrando Tribunal para el exámen de los aspirantes del Cuerpo de Establecimientos penales.

Núm. 36....

Núm. 37. Comisión provincial. Extracto de su sesión del 22 de Febrero.

Núm. 38. Idem (continuación.)

Núm. 39. Idem del 25.

Núm. 40. Idem del 27 y 3 de Marzo.

Núm. 41. Diputación provincial. Idem del 5.

Núm. 42. Idem (continuación.)

—Comisión provincial. Idem del 5 y 7.

Núm. 43. Ministerio de la Gobernación. Real orden sobre competencia de los Alcaldes en el nombramiento de jornaleros para las obras y servicios municipales.

—Ministerio de Fomento. Otra sobre el pago de obligaciones de 1.ª enseñanza.

—Comisión provincial. Extracto de su sesión del 7 (continuación.)

Núm. 44. Administración de Contribuciones. Circular sobre el impuesto de cédulas personales.

Núm. 45. Comisión provincial. Extracto de su sesión del 10.

—Delegación de Hacienda. Circular publicando la orden de prórroga del plazo para las guías de circulación en las zonas fiscales.

Núm. 46. Gobierno de la provincia. Circular sobre las operaciones de la quinta.

—Comisión provincial. Extracto de su sesión del 10 (continuación.)

Núm. 47. Idem del 14.

Núm. 48. Ministerio de Hacienda. Real decreto estableciendo guías de circulación en las zonas fiscales.

—Administración de Contribuciones. Circular sobre formación de matrículas de la contribución industrial.

Núm. 49. Ministerio de Hacienda. Real orden para cumplimiento del Real decreto sobre zonas fiscales.

—Comisión provincial. Extracto de su sesión del 14 (continuación.)

—Idem. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Marzo último.

Núm. 50. Ministerio de Hacienda. Real orden adicionando á la tarifa 3.ª de la contribución industrial el nuevo epígrafe *Fábricas de electricidad*.

Núm. 51. Gobierno de la provincia. Circular sobre introducción de plantas procedentes de la vid.

—Comisión provincial. Extracto de su sesión del 17.

Núm. 52. Idem del 21.